CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar
un Proyecto de Convención Interamericana contra el
Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia

OEA/Ser.G
CAJP/GT/RDI-133/10 rev.1
10 marzo 2010
Original: español

PROPUESTA DERIVADA DE LA REUNIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2010 PARA LA SEGUNDA PARTE DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA [1]/

La discriminación puede estar basada en motivos de raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico; nacionalidad; edad; sexo; orientación sexual, identidad y expresión de género; idioma; religión; opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza; origen social, posición socio económica o nivel de educación; condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno; discapacidad; característica genética; condición de salud mental o física incluidas la condición infectocontagiosa y condición psíquica incapacitante; o cualquier otra condición.

1. La Delegación de Brasil manifiesta su expectativa de que el asunto de la diferenciación sea considerado oportunamente cuando se hable de las medidas correctivas.